



29 de julio de 2022

(22-5739)

Página: 1/3

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

SEYCHELLES: LEY DE COMERCIO LEAL DE 2022 (LEY 12 DE 2022)

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	SEYCHELLES
---	------------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Ley de Comercio Leal de 2022 (Ley 12 de 2022)
<b>Materia</b>	Indicaciones geográficas
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2022/IP/SYC/22_4971_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2022/IP/SYC/22_4971_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	No se aplica

**Breve descripción del texto jurídico notificado**

La presente Ley tiene por objeto refundir, examinar y revisar la legislación relativa al comercio leal, la competencia y la protección del consumidor para armonizarla y ponerla en consonancia con las mejores prácticas internacionales. Por consiguiente, su finalidad es derogar la Ley de la Comisión de Comercio Leal (cap. 267), la Ley de Competencia Leal (cap. 266) y la Ley de Protección del Consumidor (cap. 257).

Se establece la Comisión de Comercio Leal como órgano institucional central para la administración efectiva de la Ley. La Comisión ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: exigir el cumplimiento de la Ley, asesorar al Gobierno sobre las leyes que afecten al comercio leal, la competencia y la protección del consumidor, y formular recomendaciones al Gobierno sobre los efectos anticompetitivos reales o probables o las cuestiones relativas a la protección del consumidor que se deriven de la aplicación de la Ley.

En la Ley se propone el establecimiento de un Tribunal de Comercio Leal que entienda en las apelaciones contra las decisiones de la Comisión, las reclamaciones relativas a supuestas conductas prohibidas, las solicitudes relacionadas con incumplimientos de compromisos y las solicitudes de autorización o permiso en relación con propuestas de fusiones recomendadas por la Comisión. El establecimiento del Tribunal de Comercio Leal no solo es remarcable por ser un principio de las mejores prácticas internacionales, sino también por favorecer la democracia y el imperio de la ley.

La Ley contiene amplias disposiciones para la protección de los derechos del consumidor y, por lo tanto, protege, entre otros muchos, el derecho a términos y condiciones equitativos, justos y razonables, a la divulgación de información, a una comercialización equitativa y responsable, a prácticas comerciales leales y honestas, a la elección, a la seguridad, a un valor justo, y a la buena calidad y la seguridad de la prestación de servicios y el suministro de productos.

En lo referente a la competencia leal, la Ley establece disposiciones relativas, entre otras cosas, al abuso de posición dominante, las prácticas horizontales y verticales restrictivas, las fusiones de empresas y los factores que deben considerarse para determinar las prácticas antes mencionadas y realizar las investigaciones de mercado.

La Ley también especifica claramente los delitos y las penas por infracción de sus disposiciones.

Por último, la Ley dispone que el Ministro de Comercio, en consulta con la Comisión de Comercio Leal, elabore reglamentos sobre todas las cuestiones requeridas o necesarias para la aplicación efectiva de las disposiciones de la Ley.

<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	1 de agosto de 2022
<b>Otra fecha</b>	Publicación: 20 de junio de 2022

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	26 de julio de 2022
<b>Otra información</b>	Publicada en el Boletín Oficial el 20 de junio de 2022

---

<b>Organismo o autoridad responsable</b>	Chief Executive Officer Fair Trading Commission United House Palm St Victoria Seychelles  Teléfono: +248 4 325 250 Correo electrónico: <a href="mailto:ceo@ftc.sc">ceo@ftc.sc</a> Sitio web: <a href="https://www.ftc.sc/">https://www.ftc.sc/</a>
--	---

---

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.